

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
121-2024-ESSALUD-RPA**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
COBERTURA EN LOS AMBIENTES DEL
SERVICIO DE MEDICINA INTERNA N°3
UBICADO EN EL CERPS DEL HOSPITAL
NACIONAL GUILLERMO ALMENARA
IRIGOYEN**



2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

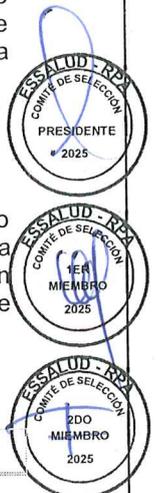
3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

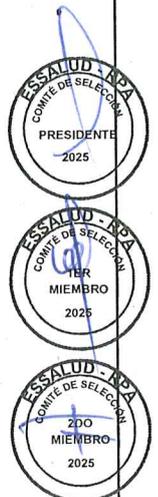
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : AV. GRAU 800 – LA VICTORIA - LIMA
Teléfono: : 3242986
Correo electrónico: : Procesos2.adq.rpa@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN LOS AMBIENTES DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA N°3 UBICADO EN EL CERPS DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 – Solicitud y aprobación de expediente de contratación de fecha 13 de diciembre de 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



El "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN LOS AMBIENTES DE HOSPITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA N°3, UBICADO EN EL CERPS DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN", consta de tres etapas, teniendo cada una de ellas un plazo individual la misma que será coordinada con los profesionales de la RPA, siendo su ejecución progresiva y sistemática, hasta la presentación del entregable.

El plazo de remisión de entregable se presenta en el siguiente cuadro:

N°	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA
1	<u>Entregable único</u> Comprende la totalidad de los trabajos requeridos.	75 días calendario

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/8.00 (Ocho con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, en la Oficina de Tesorería ubicada en Av. Grau N° 800, Distrito de La Victoria, Departamento y Provincia Lima, y se entregaran las Bases en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en el 6to piso de Av. Grau N° 800 – La Victoria – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo N° 082-20219-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD – Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Directiva N° 003-2020-OSCE/CD – Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2008 – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la micro y Pequeña Empresa del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. **(Anexo N° 12)**.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁸.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, sexto piso B – La Victoria – Lima

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, después de ejecutar la prestación del servicio, el cual constituye la prestación que satisface la necesidad de los usuarios de servicio previo cumplimiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe técnico del servicio con registro fotográfico de cada actividad (firmado y visado por el responsable del servicio)
- Copia de la Orden de Compra
- Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- Orden de trabajo de mantenimiento (OTM), dicho formato será proporcionado por la RPA

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, sexto piso B – La Victoria – Lima.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

48
49

MEMORIA DESCRIPTIVA

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN
LOS AMBIENTES DE HOSPITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE
MEDICINA INTERNA N°3, UBICADO EN EL CERPS DEL
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN"



Cesy Leticia
Cesy Leticia
Ingeniera Civil
CIP: 267835

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 809
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel: 324-2983



48
73

INDICE

1.	GENERALIDADES	3
2.	ANTECEDENTES	3
3.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL SERVICIO	3
3.1	OBJETIVOS	3
3.1.1	Objetivo General	3
3.1.2	Objetivo Especificos	3
3.1.3	Alcances	4
3.2	METAS DEL SERVICIO	4
3.3	DESCRIPCION DEL AREA DE INTERVENCION	5
3.4	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO	6
4.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	6
	Fóndo financiamiento 003706	6
5.	LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCION	6
5.1	LUGAR	6
5.2	PLAZO	6
6.	PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO	6
6.1	MEDIDAS DE SEGURIDAD	6
6.2	SUPERVISION DEL SERVICIO	7
6.3	ALMACENAMIENTO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES	7



Cesyl
Cesyl Leticia Díaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267836





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. GENERALIDADES

Contratación del servicio de, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN LOS AMBIENTES DE HOSPITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA N°3, UBICADO EN EL CERPS DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN, el servicio comprende la contratación de una empresa proveedora que cuente con el recurso físico y económico para ejecutar eficientemente el servicio en mención, respetando las actividades y tiempos previstos en el Término de Referencia. La presente contratación se fundamenta en la prestación para salvaguardar la conservación e integridad de la infraestructura hospitalaria.

2. ANTECEDENTES

- Mediante los numerales I, II y IV, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla.
- Con Memorando Circular N°00000013-2024-GCPI/ESSALUD de fecha 26 de abril del año en curso, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión a través de la Gerencia de Ejecución de Proyectos y la Sub Gerencia de Mantenimiento solicitan a la Gerencia de la Red Prestacional Almenara, remitir la documentación técnica para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura por encargo 2024 – fondo financiero 003706.
- Las coberturas existentes en el área de hospitalización de Medicina Interna N°3, se encuentran en mal estado de conservación, toda vez que se viene generando filtraciones en el interior de los ambientes y en vista de ello se requiere atender a través del mantenimiento correctivo el Servicio de mantenimiento general de coberturas de techos y evitar así la interrupción de la atención del servicio que brinda el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL SERVICIO

3.1 OBJETIVOS

3.1.1 Objetivo General

Contratar a una empresa especializada para ejecutar el servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN LOS AMBIENTES DE HOSPITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA N°3, UBICADO EN EL CERPS DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN".

3.1.2 Objetivo Específicos

- Realizar el servicio de mantenimiento general de techos en los ambientes de Medicina Interna N°3, ubicado en el CERPS.
- Mejorar la calidad de la infraestructura del ambiente de Hospitalización en el CERPS.

Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel: 324-2993





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Evitar filtraciones de agua hacia los ambientes interiores de Hospitalización.

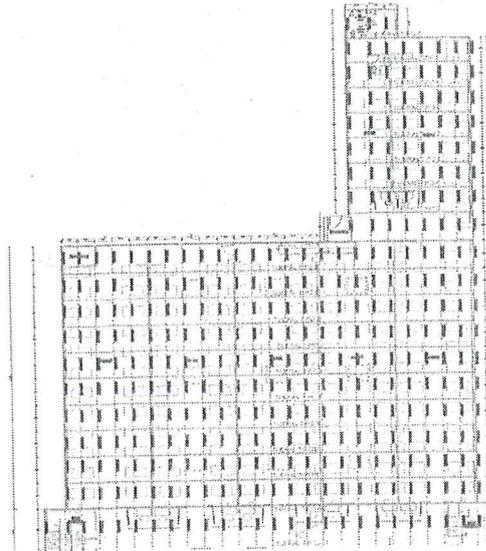
3.2 METAS DEL SERVICIO

La meta del servicio es ejecutar MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN LOS AMBIENTES DE HOSPITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA N°3, UBICADO EN EL CERPS DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN, a TODO COSTO, para ello el contratista programará y ejecutará todas las actividades que se mencionan en los Términos de referencia.

- Tijerales metálicos con parantes de acero galvanizado de 89x28x0.90mm.
- Soportes verticales metálicos con parantes de acero galvanizado de 89x28x0.90mm.
- Suministro e instalación de cobertura liviana tr4 color azul espesor 0.50mm, con pendiente de evacuación pluvial, con área de 1336.51 M2.

3.3 DESCRIPCION DEL AREA DE INTERVENCIÓN

Según los planos propuestos del área de hospitalización, requieren de servicio de mantenimiento para sus coberturas de techo y con ello brindar un servicio en buenas condiciones.



MAGÉN N° 01. PLANO DEL ÁREA TOTAL A INTERVENIR

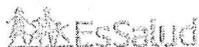

Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIF: 267835



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 600
La Victoria
Urb. 13 - Perú
Tel: 294-2933





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Corregir las condiciones de la cobertura de techo y estructura de soporte, que se ubica en toda la zona de hospitalización y con ello afrontar los riesgos inherentes del impacto por lluvias y así para salvaguardar, proteger la integridad de la infraestructura hospitalaria y brindar un servicio adecuado a los usuarios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	TRASLADO HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.02	DESMONTAJE DE COBERTURA DE ALUZINC TR4	M2	1256.67
01.03	CORTE Y DESMONTAJE DE TABIQUERÍA DE DRYWALL	M2	133.80
01.04	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO	M2	291.46
01.05	DESMONTAJE Y MONTAJE DE LUMINARIAS	UND	112
01.06	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	GLB	1.00
01.07	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00
01.08	LIMPIEZA ANTES, DURANTE Y AL FINALIZAR EL SERVICIO	GLB	1.00
02.00	ARQUITECTURA		
02.01	TABIQUERÍA		
02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUERÍA DE YESO 1/2" ST 1.22x2.44 m 1 CARA (INC. MASILLADO Y EMPASTADO)	M2	159.33
02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME DE PARANTES PERIMETRALES DE 89x38mm e=0.45mm	ML	34.00
02.02	CIELO RASO		
02.02.01	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS DE 0.60m X0.60m	M2	291.46
02.03	PINTURA		
02.03.01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA LATEX COLOR ALABASTRO (NO TÓXICO Y LAVABLE) EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (MIN. 02 MANOS) INC. SELLADOR, IMPRIMANTE	M2	159.33
02.04	CARPINTERÍA METÁLICA Y COBERTURA		
02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=36.93m COMPUESTO DE PARANTE DE 89x38x0.9mmx3m (ver detalle en planos)	UND	2.00
02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=34.21m COMPUESTO DE PARANTE DE 89x38x0.9mmx3m (ver detalle en planos)	UND	10.00
02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=12.97m COMPUESTO DE PARANTE DE 89x38x0.9mmx3m (ver detalle en planos)	UND	1.00
02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=10.95m COMPUESTO DE PARANTE DE 89x38x0.9mmx3m (ver detalle en planos)	UND	7.00
02.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=5.15m COMPUESTO DE PARANTE DE 89x38x0.9mmx3m (ver detalle en planos)	UND	1.00
02.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS DE AMARRE "1" COMPUESTA DE 2 PARANTES DE 89x38x0.9mmx3m (ver detalle en planos)	ML	1157.80
02.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE VERTICAL COMPUESTO POR 2 PARANTES (89X38X0.90mm) Y 2 RIELES (90X25X0.90mm) (ver detalle en planos)	ML	450.62
02.04.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE ALUZINC TR-4, e= 0.50 mm, PREPINTADO AZUL, INC. CUMBRERA	M2	1336.51
03.00	DRENAJE PLUVIAL		

Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 808
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324 2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

44
69

03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PLUVIAL PVC D= 4" Y EMPALME A RED DE DESAGÜE EXISTENTE	ML	86.24
-------	--	----	-------

Cuadro 01: Metrados

4. UBICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento a contratar se ejecutará en el área de Hospitalización del Centro de Rehabilitación Profesional (CERP) – La Victoria ubicada en Prolongación Cangallo S/N, cuadra 3, distrito de La Victoria, provincia de Lima y departamento de Lima.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo financiamiento N°003706

6. LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCION

6.1 LUGAR

El servicio de mantenimiento a contratar se ejecutará en el área de Hospitalización del Centro de Rehabilitación Profesional (CERP) – La Victoria ubicada en Prolongación Cangallo S/N, cuadra 3, distrito de La Victoria, provincia de Lima y departamento de Lima.

El servicio podrá ser ejecutado, en el siguiente horario:

Lunes a viernes: 08:00am a 17:00pm
Sábado: 08:00am a 13:00pm

De coordinar otro horario, el contratista deberá coordinarse con la supervisión, previa solicitud.

6.2 PLAZO

El plazo para el desarrollo del servicio "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN LOS AMBIENTES DE HOSPITALIZACION DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA N°3, UBICADO EN EL CERPS DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN" se ejecutará en un plazo máximo de 75 días calendario, contados desde suscrita con la firma del personal técnico, profesional de la RPA y el área usuaria en el acta de inicio del servicio.

Este plazo no contempla el tiempo que se demora la entidad en tener disponibles los ambientes materia de intervención en el servicio.

El contratista, al recibir la orden de compra, se deberá contactar con el área usuaria para la entrega de los ambientes, con la finalidad de efectuarse el acta de inicio del servicio, para ello se suscribe la firma por parte del área usuaria y personal técnico de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, dándose pase para el inicio de la ejecución del servicio.

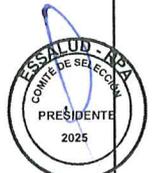
7. PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

Cesy Leticia Díaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835

7.1 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 609
La Victoria
Lima 13 – Perú
Tel.: 324 7953

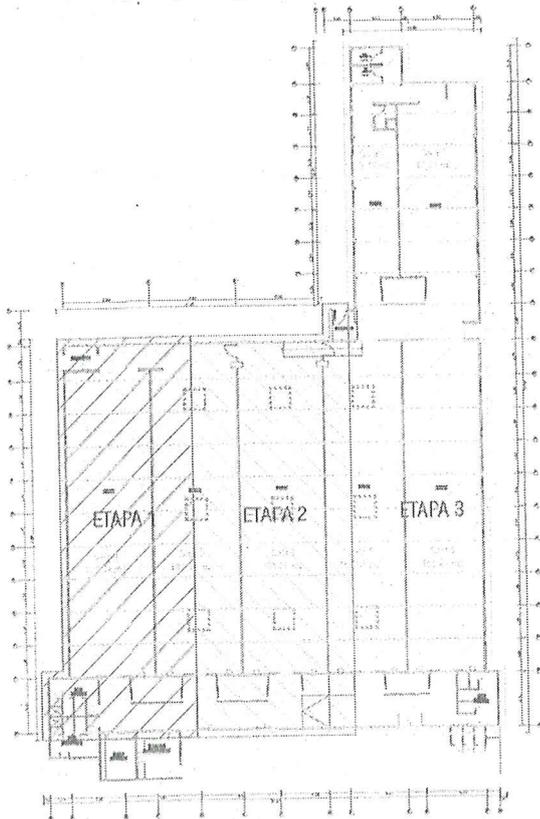


X3
08



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La ejecución del servicio se realizará por etapas. Este enfoque es fundamental para garantizar la continuidad de la atención de pacientes, minimizando interrupciones al servicio.



Cesyl
Cesy Leticia Díaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835

7.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá garantizar la seguridad de todo el personal que trabaje durante la ejecución del servicio, debiendo prever el cercado del área de intervención, señalización y equipos de protección, para lo cual coordinará con la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen (HNGAI).



www.essalud.gob.pe

Av. Grau Nº 200
La Victoria
Lima 11 - Perú
Tel.: 324-2983



XPS
68



"Declaro de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.3 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Unidad de Mantenimiento de Infraestructura de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la RPA será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado. El contratista coordinará en todo momento con el supervisor asignado por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura (UMI) del HNGAI.

7.4 ALMACENAMIENTO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la intervención de este ambiente serán nuevos y de primera calidad. los materiales que vinieran envasados deberán entrar al servicio en sus recipientes originales intactos y debidamente sellados.

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del contratista, en la forma que se especifique y cuantas veces lo solicite oportunamente la supervisión de la entidad, para lo cual el contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

El supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas o con las especificaciones técnicas.

El costo de los análisis, pruebas o ensayos serán por cuenta del Contratista.

El almacenamiento de los materiales deberá hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de estos, ubicándolas en lugares adecuados, tanto para su protección como para su despacho.


Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835



www.essalud.gob.pe

Av. Eraso N° 600
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 374-7983





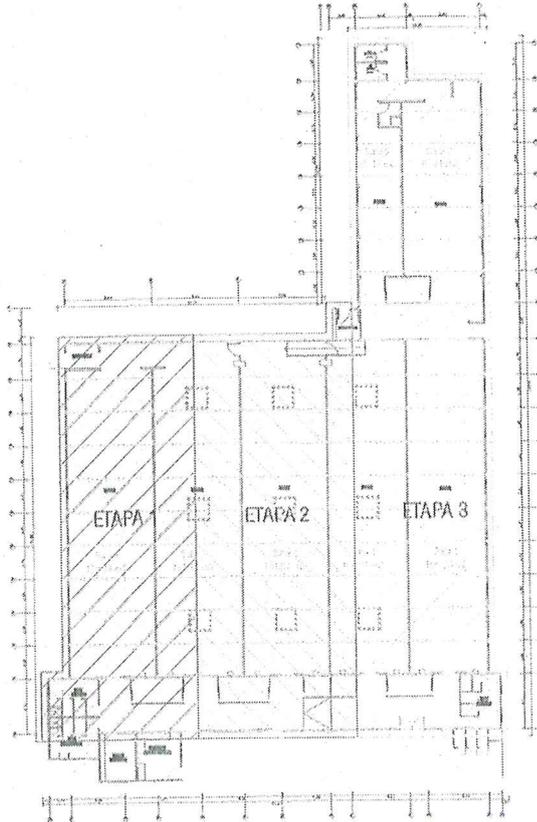
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XI
CC

7.1 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará por etapas. Este enfoque es fundamental para garantizar la continuidad de la atención de pacientes, minimizando interrupciones al servicio.



Ceszy
Ceszy Leticia Díaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835

7.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá garantizar la seguridad de todo el personal que trabaje durante la ejecución del servicio, debiendo prever el cercado del área de intervención, señalización y equipos de protección, para lo cual coordinará con la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irgoyen (HNGAI).

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 809
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 374 2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

140
65

7.3 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Unidad de Mantenimiento de Infraestructura de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la RPA será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado. El contratista coordinará en todo momento con el supervisor asignado por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura (UMI) del HNGAI.

7.4 ALMACENAMIENTO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la intervención de este ambiente serán nuevos y de primera calidad. los materiales que vinieran envasados deberán entrar al servicio en sus recipientes originales intactos y debidamente sellados.

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del contratista, en la forma que se especifique y cuantas veces lo solicite oportunamente la supervisión de la entidad, para lo cual el contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

El supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas o con las especificaciones técnicas.

El costo de los análisis, pruebas o ensayos serán por cuenta del Contratista.

El almacenamiento de los materiales deberá hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de estos, ubicándolos en lugares adecuados, tanto para su protección como para su despacho.


Cesy Leticia Díaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 808
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel. 324-2963





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

31
62

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN LOS
AMBIENTES DE HOSPITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE
MEDICINA INTERNA N°3, UBICADO EN EL CERPS DEL
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN"


Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 806
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2963



25
4



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
2. FINALIDAD PÚBLICA
3. AREA USUARIA
4. ANTECEDENTES
5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION
 - 5.1. OBJETIVO GENERAL
 - 5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO
6. DEL REQUERIMIENTO:
 - 6.1. CARACTERÍSTICAS
 - 6.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
 - 6.3. PLAZO DEL SERVICIO
 - 6.4. COBERTURA DEL SERVICIO
 - 6.5. CONDICIONES BÁSICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
 - 6.6. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
 - 6.7. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
 - 6.8. FORMA DE PAGO
 - 6.8.1. INFORME DE CONFORMIDAD
 - 6.9. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
 - 6.10. HORARIOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
 - 6.11. PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
 - 6.11.1. RECURSOS HUMANOS
 - 6.11.2. CAPACITACION TECNICA DEL PERSONAL CLAVE Y ESPECIALISTA DE CAMPO
 - 6.12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
 - 6.13. PENALIDADES
7. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
8. REQUISITOS DE CALIFICACION
9. CONFIDENCIALIDAD
10. GARANTIA
11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
12. ANTICORRUPCIÓN
13. FORMATOS
14. ANEXOS


Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 809
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel. 324 2953





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN LOS AMBIENTES DE HOSPITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA N°3, UBICADO EN EL CERPS DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad realizar el mantenimiento de techos, asimismo proteger de filtraciones de agua por precipitación pluvial de gran envergadura.

3. AREA USUARIA

Servicio de infectología del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.

4. ANTECEDENTES

Con Memorando Circular N°00000013-2024-GCPI/ESSALUD de fecha 26 de abril del año en curso, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión a través de la Gerencia de Ejecución de Proyectos y la Sub Gerencia de Mantenimiento solicitan a la Gerencia de la Red Prestacional Almenara, remitir la documentación técnica para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura por encargo 2024 – fondo financiero 003706.

Las coberturas existentes en el área de hospitalización de Medicina Interna N°3, ubicado en el CERPS, se encuentran en mal estado de conservación, toda vez que se viene generando filtraciones en el interior de los ambientes del mencionado establecimiento de salud y en vista de ello se requiere atender a través del mantenimiento correctivo el Servicio de mantenimiento general de coberturas de techos y evitar así la interrupción de la atención del servicio que brinda el establecimiento de salud.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Tiene por objetivo la ejecución del "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN LOS AMBIENTES DE HOSPITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA N°3, UBICADO EN EL CERPS DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN"

5.1. Objetivo General

- Contratar a una empresa especializada para ejecutar el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN LOS AMBIENTES DE HOSPITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA N°3, UBICADO EN EL CERPS DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN".

5.2. Objetivos Específicos

- Realizar el servicio de mantenimiento general de techos en el área de hospitalización de Medicina Interna N°3.




Cesy Leticia Díaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835

www.essalud.gob.pe

AQ. 5180 N° 808
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel. 324 1983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

30
9

- Realizar el mantenimiento de la cobertura de techo existente, considerando la pendiente adecuada para su drenaje pluvial.
- Optimizar y Gestionar el adecuado manejo para mantenimiento correctivo de acuerdo a las directivas y normas vigentes.

6. DEL REQUERIMIENTO

6.1. CARACTERÍSTICAS:

- Las características técnicas mínimas del servicio incluyen el contenido de los términos de referencia del MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN LOS AMBIENTES DE HOSPITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA N°3, UBICADO EN EL CERPS DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN.

NORMAS TÉCNICAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Para un buen desempeño de las actividades, el contratista deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa reglamentos y disposiciones vigentes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 113-MINSA/DGIEM
- NTS 110-MINSA/DGIEM
- NTS 119-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley de contrataciones del estado vigente.
- Otras normas vigentes.

NORMAS TÉCNICAS

Para un buen desempeño de las actividades, el contratista deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa reglamentos y disposiciones vigentes:

- La Norma NTS N° 119 – MINSA/ DGIEM- V01 Norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer nivel de atención"
- El contratista debe cumplir el Reglamento Nacional de Edificaciones en la norma de Seguridad G.050 "Seguridad en la Construcción"
- Código Nacional de Electrificación - Utilización 2006
- Norma E.070 del RNE
- Normas técnicas peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI)
- Ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Así mismo debe considerar el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de EsSalud tanto para el personal del contratista, así como para los involucrados: ocupantes, personal de visita y terceros, que se podrían ver afectados directa o indirectamente por el impacto del servicio, por lo cual se identificara ante la entidad a todo su personal además deberá contratar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).


Cesy Leticia Diaz River
Ingeniera Civil
CIP: 267835



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel: 324-2993





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

• Seguros:

El contratista, es responsable que su personal cuente con SCTR seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, será responsabilidad del contratista brindar todos los medios físicos necesarios para la protección de su personal. (EPP de Seguridad y EPP de protección de salud). Exigibles para la ejecución durante todo el servicio.

Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Al inicio de las actividades del servicio, el contratista deberá realizar la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Bioseguridad a su personal, bajo la supervisión de la jefatura y/o los especialistas de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura encargado de la supervisión del servicio.
- El contratista en cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de EsSalud, deberá:
- Elaborar la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos - IPERC, de las dependencias materia de su cobertura, la misma que será validada por profesional certificado, esta será un adjunto a los entregables al inicio de la ejecución del servicio.
- El contratista, procederá a la evaluación médica de su personal, alcanzando la debida certificación de su personal a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura.

6.2. SISTEMA DE CONTRATACION:

Cesyl
 Cesyl Leticia Diaz Rivera
 Ingeniera Civil
 CIP: 267835

Tomando en cuenta la naturaleza de la prestación del contrato para la ejecución del servicio, esta contratación será a SUMA ALZADA.

6.3. PLAZO DEL SERVICIO:

El "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN LOS AMBIENTES DE HOSPITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA N°3, UBICADO EN EL CERPS DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN", consta de tres etapas, teniendo cada una de ellas un plazo individual la misma que será coordinada con los profesionales de la RPA, siendo su ejecución progresiva y sistemática, hasta la presentación del entregable.

El plazo de remisión de entregable se presenta en el siguiente cuadro:

N°	ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA
1	<u>Entregable único</u> Comprende la totalidad de los trabajos requeridos.	75 días calendario



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 850
 La Victoria
 Lima 12 - Perú
 Tel.: 324 2963





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

34
57

6.4. COBERTURA DEL SERVICIO:

El contratista deberá realizar el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN LOS AMBIENTES DE HOSPITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA N°3, UBICADO EN EL CERPS DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN", la cual comprende los siguientes trabajos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	TRASLADO HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.02	DESMONTAJE DE COBERTURA DE ALUZINC TR4	M2	1256.67
01.03	CORTE Y DESMONTAJE DE TABIQUERÍA DE DRYWALL	M2	133.80
01.04	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO	M2	291.46
01.05	DESMONTAJE Y MONTAJE DE LUMINARIAS	UND	112
01.06	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	GLB	1.00
01.07	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00
01.08	LIMPIEZA ANTES, DURANTE Y AL FINALIZAR EL SERVICIO	GLB	1.00
02.00	ARQUITECTURA		
02.01	TABIQUERÍA		
02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUERÍA DE YESO 1/2" ST 1.22x2.44 m 1 CARA. (INC. MASILLADO Y EMPASTADO)	M2	159.33
02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME DE PARANTES PERIMETRALES DE 89x38mm e=0.45mm	ML	34.00
02.02	CIELO RASO		
02.02.01	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS DE 0.60m X0.60m	M2	291.46
02.03	PINTURA		
02.03.01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA LATEX COLOR ALABASTRO (NO TÓXICO Y LAVABLE) EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (MIN. 02 MANOS) INC. SELLADOR, IMPRIMANTE	M2	159.33
02.04	CARPINTERÍA METÁLICA Y COBERTURA		
02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=36.93m COMPUESTO DE PARANTE DE 89x38x0.9mmx3m (ver detalle en planos)	UND	2.00
02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=34.21m COMPUESTO DE PARANTE DE 89x38x0.9mmx3m (ver detalle en planos)	UND	10.00
02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=12.97m COMPUESTO DE PARANTE DE 89x38x0.9mmx3m (ver detalle en planos)	UND	1.00
02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=10.95m COMPUESTO DE PARANTE DE 89x38x0.9mmx3m (ver detalle en planos)	UND	7.00
02.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=5.15m COMPUESTO DE PARANTE DE 89x38x0.9mmx3m (ver detalle en planos)	UND	1.00
02.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS DE AMARRE *1" COMPUESTA DE 2 PARANTES DE 89x38x0.9mmx3m (ver detalle en planos)	ML	1157.80
02.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE VERTICAL COMPUESTO POR 2 PARANTES (89X38X0.90mm) Y 2 RIELES (96X25X0.90mm) (ver detalle en planos)	ML	450.62
02.04.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE ALUZINC TR-4, e=0.50 mm. PREPINTADO AZUL. INC. CUMBRERA	M2	1336.51
03.00	DRENAJE PLUVIAL		
03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PLUVIAL PVC D=4" Y EMPALME A RED DE DESAGUE EXISTENTE	ML	86.24



www.essalud.gob.pe

Av. Gálvez N° 800
La Victoria
Lima 18 - Perú
Tel.: 324-2982



Cesy Leticia Diaz Rivera
VICEDIRECTORA GENERAL
2024 IP: 267835





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

38
28

6.5. CONDICIONES BASICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El Contratista deberá tener en cuenta los detalles y los conceptos generales que debe seguir durante el proceso de ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo.

El Contratista hará uso de materiales que cumplan con los estándares de acabados en infraestructura que la Entidad aplica.

La Entidad tiene autoridad respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y métodos de trabajo. Los criterios de diseño involucrarán sin excepción las mejores prácticas de mantenimiento, empleando materiales de calidad, equipos y técnicas de última generación, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad, quien tiene, además, el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura hospitalaria.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de materiales y procedimientos en las presentes especificaciones técnicas, serán absueltas por el supervisor y especialistas de apoyo.

Generalidades

Todos los materiales necesarios para la ejecución del servicio, serán suministrados por el Contratista, por lo que es de su responsabilidad la selección de los mismos y de las fuentes de aprovisionamiento, teniendo en cuenta que los materiales deben cumplir como mínimo, con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes especificaciones.

De considerarlo necesario, el Contratista elaborará un Plan de Emergencia de previsión de almacenamiento de stock. Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución del servicio deberán ser de primera calidad, adecuados al objeto que se les destina.

Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución del servicio sin el consentimiento y aprobación del inspector y/o supervisión por parte de la RPA, podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados.

Antes de proceder con los trabajos se coordinará para dar las facilidades, los accesos mientras duren los trabajos. Asimismo, coordinar para realizar y cumplir el cronograma de trabajo, evitar congestión en las áreas y sobre todo tomar las medidas de seguridad apropiadas y de protección del personal.

Almacenamiento de Materiales

Los materiales tienen que ser almacenados de manera que se asegure la conservación de sus cualidades y aptitudes para el trabajo.

Los materiales almacenados, aun cuando hayan sido aprobados antes de ser almacenados, pueden ser inspeccionados, cuantas veces sean necesarias, antes de que se utilicen en el trabajo. Los materiales almacenados tienen que ser localizados de modo que se facilite su rápida inspección.


Cesy Leticia Díaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 809
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel: 374-2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

32
55

Cualquier espacio adicional que se necesite para tales fines tiene que ser provisto por el Contratista sin costo alguno para la Entidad. En el almacenamiento de los materiales es responsabilidad del Contratista garantizar medidas mínimas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores.

Será responsabilidad de la Supervisión la verificación del cumplimiento de las mismas. Se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Los materiales serán almacenados fuera del área de tránsito peatonal y de traslado de maquinarias y equipos.

Los materiales no serán apilados contra tabiques y paredes sin comprobar la suficiente resistencia para soportar la presión. Se recomienda una distancia mínima de medio metro (0,50 m) entre el tabique o pared y las pilas de material.

Cuando se trate de materiales pesados como tuberías, barras de gran diámetro, etc., se deberán apilar en capas debidamente esparcidas y acunadas para evitar su deslizamiento y facilitar su manipuleo.

Las medidas preventivas, así como las indicaciones de manipulación, transporte y almacenamiento de los materiales de riesgo serán informadas a los trabajadores mediante carteles estratégicamente ubicados en la zona de almacenamiento.

El acceso a los depósitos de almacenamiento deberá estar restringido a las personas no autorizadas y en el caso de acceso a depósitos de materiales de riesgo, las personas autorizadas deberán estar debidamente capacitadas en las medidas de seguridad a seguir.

ASPECTOS DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIAS

El Contratista deberá cumplir con los reglamentos de seguridad y salud, por lo que identificará ante la entidad a todo su personal además deberá proporcionar seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR, estando vigente durante la ejecución de todo el servicio hasta su culminación. La constancia de la póliza de seguro de los trabajadores, deberá ser remitida al supervisor del servicio asignado por la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, al inicio de los trabajos, esto permitirá el ingreso a la entidad a las empresas de mantenimiento.

El contratista deberá implementar las medidas de seguridad y consideraciones de la salud ocupacional tanto para el personal de la empresa contratista, así como para los involucrados: ocupantes del establecimiento, personal de visita y terceros que se podrían ver afectados directa o indirectamente por el impacto del servicio.

El contratista debe contar con los equipos de protección personal adecuada para los trabajos tales como mascarillas, lentes, guantes, botas, arnés y otros implementos de seguridad y herramientas necesarios para la ejecución del servicio.



Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 600
La Victoria
Ismo 13 - Perú
Tel.: 324-2993



28
59



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista será responsable de proporcionar protección colectiva durante la ejecución del servicio, mediante señalización, delimitación del área de trabajo, andamios y otras medidas de seguridad que se considere necesaria.

En la contingencia se debe considerar el tiempo que demoraría tener disponibles los ambientes a intervenir, la disponibilidad del área para almacén.

Todas las áreas de almacenamiento temporal o instalaciones utilizadas tienen que ser restauradas a su estado original por el Contratista.

Se debe considerar e informar a la supervisión, para evaluar e indicar las acciones respectivas respecto a todas las implicancias que los trabajos podrían ocasionar las ocurrencias o incidentes producidos.

Para la ejecución del presente servicio, la empresa adjudicada deberá considerar la utilización y suministro del recurso humano, materiales, insumos, equipos, herramientas, esta deberá ser acorde a las especificaciones técnicas y mínimos exigidos para la realización del presente servicio, asimismo la contratista mantendrá coordinación constante con la supervisión de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento.

EL CONTRATISTA deberá revisar la información del presente documento técnico, así como sus Anexos, los cuales fueron desarrollados por el personal profesional técnico de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura del Hospital Nacional Guillermo Alménara Irigoyen, puesto que, este será ejecutado en su integridad, debido ser responsable del funcionamiento total del servicio.

Para efectuar el mantenimiento se brindará facilidades, para lo cual EL CONTRATISTA deberá coordinar con el área usuaria y técnica para el inicio y finalización de jornadas laborales, ingreso de personal, materiales, realización de charlas informativas u otras afines.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria de acuerdo a lo estipulado en el presente término de referencia, que garantice un servicio de ejecución eficiente.

EL CONTRATISTA es responsable del resguardo y seguridad de sus equipos, herramientas y materiales en el establecimiento.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que, durante el proceso de ejecución del servicio este recibirá visitas inopinadas por parte del equipo supervisor destacado por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, las cuales debe de atender en todos los casos por el residente a cargo del servicio el cual está obligado en brindar las facilidades respectivas.

EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial o totalmente los derechos u obligaciones que conforman la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA asumirá y responderá por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores, ya sea por dolo, negligencia, contra el patrimonio de terceros o de la institución.



Cesy Leticia Díaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 850
La Victoria
Lima 11 - Perú
Tel: 324-2923





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7
3

6.6. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad. Este deberá ser presentado al inicio del servicio.

El Contratista de acuerdo a los planos de intervención y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto, garantizando la continuidad de atención de los servicios hospitalarios.

6.7. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

La supervisión será un Personal Profesional designado por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura del HNGAI, con el cual el contratista deberá coordinar todos los trabajos a realizar y cualquier cambio y/o inconveniencia suscitada durante la ejecución del servicio.

El servicio será ejecutado considerando las características Técnicas descritas dentro de los Términos de Referencia, que el contratista se encuentra obligado a cumplir, con los cuales se encuentran detallados en el (Anexo N° 1).

Asimismo, el contratista está obligado a cumplir con los estándares de calidad exigidos por EsSalud.

Se deberá elaborar un Acta de Entrega de Ambientes (Acta de inicio del Servicio) dando como inicio del servicio, lo que indica el Acta, el cual deberá ser firmado por un representante del área usuaria, área técnica y el Contratista. Si existiera diferencia entre la fecha de inicio de la orden de compra y el acta de inicio se considera como inicio del servicio lo que indica el Acta de Entrega de Ambientes, a partir de esa fecha transcurre el plazo contractual del servicio.

6.8. FORMA DE PAGO:

Se realizará el PAGO ÚNICO al proveedor, después de ejecutada la prestación del servicio, el cual constituye la prestación que satisface la necesidad de los usuarios del Servicio previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

6.8.1. INFORME DE CONFORMIDAD

- Informe técnico del servicio ejecutado con registro fotográfico de cada actividad (firmado y visado por el responsable del servicio)
- Copia de la Orden de Compra
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- Orden de trabajo de mantenimiento (OTM), dicho formato será proporcionado por la RPA.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos en el presente término de referencia para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista de acuerdo al Art. 168° de la Ley de Contrataciones del Estado, ingresando su documentación con las observaciones superadas por mesa de partes, en la fecha indicada.


Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 500
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel: 224-2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

28
52

6.9. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

El plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida ofertada será de 12 meses y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio. Durante este período de garantía las deficiencias que ocurran como consecuencia de baja calidad de materiales o mal proceso de ejecución, deberán ser subsanadas en un plazo que se indique en el reclamo respectivo de la entidad.

El contratista deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables, con el jefe de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) de la entidad y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento.

El contratista deberá presentar su cronograma de actividades al día siguiente de firmada el acta de entrega de ambientes, así como la relación de trabajadores; DNI y horarios en que se realizarán los trabajos.

El contratista está obligado a suministrar materiales de primera calidad (deberá presentar las hojas técnicas del tipo de acabados que se colocará y lo presentará al supervisor de la UMI para su aprobación), personal calificado, equipos y herramientas en buen estado, así como todo servicio que sea necesario para la ejecución de los trabajos.

Las herramientas y equipos tales como: andamios, escaleras y otros, que se requieran para los trabajos a realizar, serán suministrados por el contratista, quien será responsable por la seguridad y conservación de los mismos. El contratista deberá una vez concluido los trabajos contratados retirar todos los desechos y material excedente a fin de dejar limpia la zona trabajada.

El Contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes. Asimismo, el Contratista solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

El Contratista proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S 005-2012-TR. La constancia de la póliza de seguro de los trabajadores, deberá ser remitida al

Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835



www.essalud.gob.pe

Ave. Grau N° 808
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 224-7883





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

28
51

supervisor del servicio asignado por la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, al inicio de los trabajos

El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

6.10. HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado considerando los Términos de Referencia de los trabajos y/o actividades a ejecutar que están detalladas, por lo que el contratista está obligado a cumplir con los estándares de calidad exigidos por EsSalud.

El servicio podrá ser ejecutado, en el siguiente horario:

Lunes a viernes: 08:00am a 17:00pm
Sábado: 08:00am a 13:00pm

De coordinarse otro horario, el contratista deberá coordinarlo con la supervisión, previa solicitud.

6.11. PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.11.1. RECURSOS HUMANOS

• PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO:

El personal clave responsable deberá ser un (01) profesional Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado para ejercer la profesión el cual acreditará una experiencia mínima de 02 años como residente y/o supervisor y/o coordinador y/o responsable técnico y/o asistente en servicios iguales o similares al objeto de la prestación en todo tipo de edificaciones y/o establecimientos de salud, ejecutada en entidades públicas o privadas.

Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio a tiempo completo desde el inicio hasta la culminación de ejecución del servicio.

El Contratista, deberá mantener activa durante toda la vigencia del Servicio una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que el Área Usaria pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

Durante la ejecución contractual del presente servicio, el cambio de personal procede por iguales o superiores características al ofertado en la propuesta técnica, pudiéndose reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al contratista, es decir por caso fortuito o fuerza mayor. La sustitución del personal únicamente procederá previa solicitud escrita por parte del contratista y con la correspondiente autorización escrita del jefe de la unidad de


Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835



www.essalud.gob.pe | Av. Grau N° 808
La Victoria | Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2982





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

50

mantenimiento de infraestructura de la RPA. Dicha autorización deberá emitirse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud a la Entidad.

6.12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

A la culminación del servicio; el contratista comunicará por escrito y/o correo electrónico, al Hospital Nacional Guillermo Almenara Irgoyen con Atención a la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irgoyen. Cuando se haya cumplido con la obligación asumida de acuerdo a las actividades descritas en la actividad de Metrados y acorde a la Orden de Compra, a los presentes Términos de Referencia. Los profesionales especializados de la UMI, de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la RPA elaborarán el acta de recepción del servicio, en el cual se suscribirá y verificará la ejecución del servicio, para otorgar la conformidad del servicio por parte del Área Usuaria, y el supervisor de la Unidad de mantenimiento de infraestructura (UMI) y el jefe del área técnica (UMI).

Una vez elaborado el acta de recepción donde se indique la culminación del servicio, sin observaciones se elaborará el acta de conformidad del servicio la cual estará firmada por el área usuaria, el contratista con su profesional responsable del servicio, el jefe del área técnica UMI con su supervisor a cargo del servicio. Luego de la recepción del informe técnico elaborado por el contratista, el supervisor de UMI a cargo del servicio elaborará un informe, en el cual, se evaluará y evidenciará la conformidad técnica, documentaria y las penalidades correspondientes.

De existir observaciones, según el artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe comunicarle al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole hasta un plazo no menor de dos (02) y máximo de ocho (08) días. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o Consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

6.13. PENALIDADES

6.13.1 PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto


Cesy Leticia Díaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 600
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel: 374-7983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se retienen, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efecto del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

El proveedor incurre en aplicación de penalidades, cuando:

- c) No cumple con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda, en el plazo previsto en la orden de servicio y/o compra.
- d) Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

6.13.2 OTRAS PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas previo informe de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) por cada incumplimiento a los Términos de Referencia; constituye incumplimiento lo siguiente:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En los casos en el que se afecte cualquier área externa al área del presente servicio y quede inoperativa dicha área externa por más de 24 horas de manera injustificada, se aplicará la penalidad correspondiente	10% de UIT por día transcurrido en inoperancia. Salvo que esta se debe a causas no atribuibles al contratista, lo cual debe ser sustentado y debe ser aprobado por la OHHySS de la RPA y el profesional asignado a la supervisión del servicio.	La penalidad se aplicará por cada día de inoperatividad y será acumulativa. Se comunicará por correo al contratista cuando incurra en esta penalidad.
2	Utilizar equipos y/o herramientas en mal estado o que no cumplan las características técnicas exigidas en los TDR y en la Oferta Técnica, se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativa.	10% de UIT por cada día de incumplimiento. Si el incumplimiento fue por horas esta penalidad se aplicará al día completo.	La penalidad se aplicará por cada día de incumplimiento y será acumulativa. Se comunicará por correo al contratista cuando incurra en esta penalidad.

Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3	Si el personal del contratista no cumple con el perfil mínimo exigido en los TDR y en la oferta técnica. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de retraso en el inicio de trabajos según el cronograma presentado.	10% de UIT por cada día de retraso.	La penalidad se aplicará por cada día de retraso en el inicio de trabajos y acumulativa. Se comunicará por correo al contratista cuando incurra en esta penalidad.
4	No utilizar por parte del personal de contratista los implementos de seguridad (chaleco con cinta reflectiva, camisa de manga larga, pantalón tipo jeans o momeluco, casco de clase A, botines de cuero antideslizantes con puntera reforzada, gafas de seguridad, mascarilla anti polvo, guantes de cuero, otros de acuerdo a la norma G 050 del RNE) de uso obligatorio en cada intervención de mantenimiento, la penalidad se determinará por seguridad.	10% de UIT por personal por día. De corregirse la falta durante el día la penalidad sigue aplicando de acuerdo a (10% de UIT por personal por día).	La penalidad se aplicará por cada día de falta. Se comunicará por correo al contratista cuando incurra en esta penalidad.
5	No presentar cronograma y plan de trabajo al inicio del servicio y/o cuando ésta haya sido solicitada por el Supervisor a la Entidad mediante correo	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa. Se comunicará por correo al contratista cuando incurra en esta penalidad.
6	No estar presente el Ingeniero Residente cuando se realicen las actividades propias del Servicio por parte de su personal a cargo.	10% de UIT por cada día de ausencia en el lugar donde se ejecuta el servicio.	La penalidad se aplicará por cada día de ausencia y será acumulativa. Se comunicará por correo al contratista cuando incurra en esta penalidad.
7	Tomar decisiones sin haber consultado, informado y reportado al Supervisor, en materia de las actividades del presente servicio	10% de UIT por cada vez que se evidencie la falta.	La penalidad se aplicará por cada falta y acumulativa. Se comunicará por correo al contratista cuando incurra en esta penalidad.
8	No presentar las fichas técnicas y especificaciones de los materiales cuando sean solicitados por el supervisor.	10% de UIT por cada vez que se evidencie la falta.	La penalidad se aplicará por cada falta y acumulativa. Se comunicará por correo al contratista cuando incurra en esta penalidad.
9	Si el personal del contratista no cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. La penalidad será contabilizado por cada día de incumplimiento y por cada trabajador.	10% de la U.T.T por cada día de incumplimiento y por cada trabajador.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y por cada día de incumplimiento y será acumulativa. Se comunicará por correo al contratista cuando incurra en esta penalidad.
10	El contratista deberá entregar su informe técnico, del servicio ejecutado, al finalizar el servicio. En un plazo máximo de 07 días calendario pasada ese tiempo se cobrará una penalidad.	5% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa. Se comunicará por correo al contratista cuando incurra en esta penalidad.
11	El contratista deberá eliminar su desmante como máximo en un plazo 3 días calendario desde el inicio del acopio del material excedente. Pasado ese tiempo se cobrará una penalidad por acumulación de desmante.	10% de la U.T.T por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso, posterior a los 3 días calendario y acumulativa. Se comunicará por correo al contratista cuando incurra en esta penalidad.

Cosy Leticia Díaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel: 374 2963



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u> Título profesional, de ingeniero civil y/o arquitecto</p> <p><u>Acreditación:</u> El título civil y/o arquitectura será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> El personal profesional deberá contar con 40 horas lectivas, relacionado a pintura decorativa en paredes acabado de superficies de pintura, pintura de superficies, de concreto y otros relacionados.</p> <p>El personal profesional deberá contar con 40 horas lectivas, relacionado a relacionado a pintura decorativa en paredes y/o acabado de superficies de pintura y/o pintura de superficies de concreto y/o Residencia de Obra y/o Supervisión de Obras y otros relacionados.</p> <p>SE MODIFICA EN RELACIÓN A LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado de estudio</p>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

21
47

ese tiempo se cobrará una penalidad por acumulación de desmonte.		
--	--	--

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento a contratar se ejecutará en el área de Hospitalización del Centro de Rehabilitación Profesional (CERP) – La Victoria ubicada en Prolongación Cangallo S/N, cuadra 3, distrito de La Victoria, provincia de Lima y departamento de Lima.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	
	<p>Requisitos: Un (01) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADO.</p> <p>Acreditación: EL TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TITULO PROFESIONAL, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>LA COLEGIATURA, será verificada por el comité de selección en el registro de colegiados en el portal web del Colegio Profesional correspondiente. La habilidad de la colegiatura deberá ser presentada para la suscripción del contrato</p>	
A.1.2	CAPACITACIÓN	
	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Cesy Leticia Díaz Rivera Ingeniera Civil CIP: 267835
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 15 horas lectivas. Capacitación en seguridad y salud en construcción. - 15 horas lectivas. Capacitación en Residencia y/o Supervisión de Obras. <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de las constancias, certificados.</p> <p>Importante</p>	



www.essalud.gob.pe

ZK. GRUPO S00
 La Victoria
 Lima 13 - Perú
 Tel: 324-2983



15 horas lectivas, en capacitación en seguridad y salud en construcción y/o seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud ocupacional y/o afines, del personal clave requerido como ingeniero Civil o Arquitecto

SE MODIFICA EN REALACION A LA OBSERVACION PRESENTADA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

28
46

	<p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
A.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>RESPONSABLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</p> <p>Requisitos:</p> <p>Experiencia del personal profesional requerido debe tener como mínimo dos (02) años como residente y/o supervisor y/o coordinador y/o responsable técnico y/o asistente en servicios iguales o similares al objeto de la prestación en todo tipo de edificaciones y/o establecimientos de salud, ejecutada en entidades públicas o privadas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



Cesy
Cesy Leticia Díaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2884



SEGURO SOCIAL DE SALUD
PERU
2024





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.905,252.00 (Novecientos cinco mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 113,156.50 (Ciento trece mil ciento cincuenta y seis con 50/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicios de mantenimiento de Hospitales o centros de Salud.• Servicios de mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructuras.• Servicios de construcción remodelación, habilitación, implementación, mantenimiento y/o acondicionamiento de edificaciones en general y/o establecimientos de salud. <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago</p>



Cesyl
Cesyl Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267836

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 809
La Victoria
Lima 11 - Perú
Tel: 124-7961



COMITÉ DE SELECCIÓN
PERÚ
2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

21
44

cancelados.
Importante Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

9. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.
Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por la RPA.

10. GARANTÍA

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA por los trabajos realizados es de un (01) año y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio otorgada por LA ENTIDAD. Durante este periodo de garantía las deficiencias que ocurran como consecuencia de baja calidad de materiales o un mal proceso de ejecución, deberán ser bajo responsabilidad del CONTRATISTA en un plazo que se indique en el reclamo respectivo de la entidad.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos tendrá una responsabilidad de un año contados a partir de brindada la conformidad del servicio.

12. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de licitación y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o

Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Urb. 13 - Peru
Tel: 324-2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

13. FORMATOS

FORMATO 01: Orden de Trabajo de Mantenimiento OTM

14. ANEXOS

- ANEXO 01: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO, SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD
- ANEXO 02: RESUMEN DE METRADO
- ANEXO 03: REGISTRO FOTOGRÁFICO
- ANEXO 04: PLANOS


Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267035



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel: 324-2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO SEGÚN TIPO
DE ACTIVIDAD**


Cesy Leticia Díaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2923





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18
42

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO, SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD

01.00 TRABAJOS PRELIMINARES
01.01 TRASLADO HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

DESCRIPCIÓN

Constituyen todas aquellas actividades realizadas por el Contratista destinadas a transportar todo el equipo, materiales y herramientas necesarios hacia la zona de los trabajos, para la ejecución de las actividades incluidas en el presente servicio. Se entiende que el equipo transportado por el Contratista estará en perfectas condiciones de operación. Para el ingreso o retiro de las herramientas, equipos y materiales serán con guías o documentos autorizados por lo que deberá coordinar con el área de seguridad y comunicado al Supervisor de manera escrita. En el desarrollo de las actividades se evitará dañar las instalaciones del hospital, y en caso ocurra el contratista asumirá estos daños.

METODO DE EJECUCIÓN

El transporte se realizará con los medios adecuados que garanticen la seguridad de los materiales, equipos y herramientas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es global (glb).

01.02 DESMONTAJE DE COBERTURA DE ALUZINC TR4

DESCRIPCIÓN

Constituyen todas aquellas actividades realizadas por el Contratista destinadas al desmontaje de la cobertura de Aluzinc. Dicho desmontaje comprende el retiro de pernos de fijación de la cobertura con la estructura metálica, cualquier tipo de elemento de sujeción; a la vez comprende retiro de capuchones y perfiles. Esta actividad también comprende el traslado de los elementos del retiro hacia un lugar de acopio autorizado por la supervisión. En el desarrollo de las actividades de desmontaje de la cobertura se evitará dañar las instalaciones del Hospital, y en caso ocurra el contratista asumirá estos daños. El contratista tomará las precauciones del caso para salvaguardar la seguridad de su personal, como el uso de epps, arnés, entre otros.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es Metro cuadrado (m2).

Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 297835

01.03 CORTE Y DESMONTAJE DE TABIQUERÍA DE DRYWALL

DESCRIPCIÓN

La presente actividad comprende el corte en la tabiquería de drywall existente y su desmontaje, para su posterior instalación de parantes metálicos. En el desarrollo de las actividades de desmontaje, se evitará dañar las instalaciones del Hospital, y en caso ocurra el contratista asumirá estos daños.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2963





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

24
41

UNIDAD DE MEDIDA
La unidad de medida es metro cuadrado (m2).

01.04 DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO

DESCRIPCIÓN
Se retirarán las baldosas y la estructura que sostienen las baldosas de todo el falso cielo raso que se encuentran en los ambientes de hospitalización, los cuales están deteriorados.
Esta actividad incluye el retiro y limpieza de las superficies donde se ha efectuado el trabajo.
Se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños físicos o accidentes al personal y terceros. Se utilizarán herramientas usuales para el trabajo.

UNIDAD DE MEDIDA
La unidad de medida es metro cuadrado (m2).

01.05 DESMONTAJE Y MONTAJE DE LUMINARIAS

DESCRIPCIÓN
La presente actividad comprende el desmontaje y posterior montaje de las luminarias existentes, consideradas en el área de trabajo.
Se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños físicos o accidentes al personal y terceros. Se utilizarán herramientas usuales para el trabajo.

UNIDAD DE MEDIDA
La unidad de medida es unidad (und).

01.08 EQUIPOS DE PROTECCION

En concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones en la que se establece la obligatoriedad de contar con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) como requisito indispensable para la adjudicación de contratos, se requiere que el presente servicio sea llevado a cabo siguiendo los lineamientos de la mencionada norma, con la finalidad de seguir los procedimientos de ley.

Esta Norma G.50, es aplicable para los servicios de mantenimiento de infraestructura en edificación, por las actividades consideradas en este servicio, las actividades y/o tareas consideradas en los metrados de la oferta, deben corresponder a las definidas en la presente Norma Técnica.

DESCRIPCIÓN
La previsión es un factor clave en todo el proceso de ejecución de servicio de ingeniería, en tanto ello permite un control en términos de la continuidad de las tareas, el cumplimiento de los plazos establecidos y el poder implantar medidas que cubran diversas contingencias que pueden surgir, que sean factibles de ser predecibles y que pueden afectar a los trabajadores y por ende a los resultados del proyecto.

Es responsabilidad del Contratista lo siguiente:
- Garantizar que todos los lugares y ambientes de trabajo sean seguros y exentos de riesgos para el personal.


Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
Es Victoria
Lima 13 - Perú
Tel: 324-2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

16
40

- Facilitar medios de protección a las personas que se encuentren en el servicio o en las inmediaciones de ella a fin de controlar todos los riesgos que puedan presentarse.
- Establecer criterios y pautas desde el punto de vista de la seguridad y condiciones de trabajo en el desarrollo de los procesos, actividades, técnicas y operaciones que son propias a la ejecución del servicio de ingeniería.
- Prevenir lo antes posible, en la medida de lo factible, los peligros que puedan suscitarse en el lugar de trabajo. Organizar las tareas teniendo en cuenta la seguridad de los trabajadores; utilizar materiales y productos apropiados desde el punto de vista de la seguridad y emplear métodos de trabajo que protejan a los trabajadores.
- Asegurarse que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y medio ambiente de trabajo, para ello brindará capacitación adecuada y dispondrá de medios auxiliares para la difusión.
- Establecer un reglamento interno para el control de las transgresiones a las medidas de protección y seguridad laboral.

Plan de Seguridad Laboral:

Antes de dar inicio a la ejecución del servicio el Contratista debe elaborar un Plan de seguridad Laboral que contenga los siguientes puntos:

- Responsable de la Seguridad Laboral por parte del Contratista.
- Identificación de los factores y causas que podrían originar accidentes.
- Disposición de medidas de acción para eliminar o reducir los factores y causas hallados.
- Procedimientos de difusión, entre todo el personal, de las medidas de seguridad a tomarse. Debe considerarse metodologías adecuadas a las características socioculturales del personal. Por ejemplo:
- Charlas, gráficos, videos.

Salubridad

El Contratista es el responsable del cumplimiento de las disposiciones generales contenidas en este ítem y el Supervisor de su control y verificación.

Protección

El Contratista debe emplear métodos de trabajo que protejan a los trabajadores contra los efectos nocivos de agentes químicos (gases, vapores líquidos o sólidos), físicos (condiciones de ambiente: ruido, vibraciones, humedad, energía radiante, temperatura excesiva, iluminación defectuosa, variación de la presión) y biológicos (agentes infecciosos tipo virus o bacterias que causan tuberculosis, pulmonía, tifoidea, hongos y parásitos). Para ello deberá cuidar lo siguiente:

- Disponer que personas competentes localicen y evalúen los riesgos para la salud que entrañe el uso en el servicio de diversos procedimientos, instalaciones, máquinas, materiales y equipo.
- Utilizar materiales o productos apropiados desde el punto de vista de la salud.
- Evitar en el trabajo posturas y movimientos excesivos o innecesariamente fatigosos que afecten la salud de los trabajadores.
- Protección adecuada contra las condiciones climáticas que presenten riesgo para la salud.
- Proporcionar a los trabajadores los equipos y vestimentas de protección y exigir su utilización.
- Brindar las instalaciones sanitarias, de aseo y alimentación, adecuadas y óptimas condiciones que permitan controlar brotes epidémicos y canales de transmisión de enfermedades.


Cetsy Leticia Diaz Rivero
Ingeniera Civil
CIP: 267836



www.essalud.gob.pe

Av. Grau 918 809
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel: 324 2983



35
39



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Reducción en lo posible el ruido y las vibraciones producidas por el equipo, la maquinaria, las instalaciones y las herramientas.

Servicios de Atención de Salud

El contratista deberá así mismo coordinar con el Centro de Salud más cercano que hubiere, al cual brindará la información del grupo poblacional a cargo de la ejecución del servicio. Para ello establecerá una ficha de registro por cada trabajador la cual debe consignar todas las referencias y antecedentes de salud y será producto de una verificación previa de las condiciones de salud del trabajador.

El contratista garantizará la disponibilidad de medios adecuados y de personal con formación apropiada para prestar los primeros auxilios. En la organización de los equipos de trabajo del servicio debe procurarse que por lo menos uno de los integrantes tenga capacitación o conocimientos de Primeros Auxilios.

En el servicio deberá haber siempre una enfermería con equipo de salvamento y de reanimación con inclusión de camillas y en mayor exigencia en el caso de actividades de alto riesgo.

Cada vez que se introduzca el uso de nuevos productos, maquinarias, métodos de trabajo debe informarse y capacitarse a los trabajadores en lo que concierne a las consecuencias para la salud y su seguridad personal.

En todas las áreas de trabajo, se deberá contar con botiquines de primeros auxilios, los cuales deberán contar con protección contra el polvo, la humedad o cualquier agente de contaminación. Los botiquines deben contar con instrucciones claras y sencillas sobre la utilización de su contenido. Debe a su vez comprobarse su contenido a intervalos regulares para verificar su vigencia y reponer las existencias.

Hay que tener especial atención en las diversas regiones climáticas de nuestro país a los efectos que ello puede producir en la salud de las personas. Deben tomarse medidas preventivas contra el estrés térmico, el frío o la humedad suministrando equipos de protección, cursos de formación para que se puedan detectar con rapidez los síntomas de tales trastornos y vigilancia médica periódica. En relación al calor las medidas preventivas deben incluir el descanso en lugares frescos y la disponibilidad de agua potable en cantidad suficiente.

Entre los equipos de protección se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es global (glb).


Cetsy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835

01.07 ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

DESCRIPCIÓN

Después de ejecutar los retiros, desmontajes que se encuentren deteriorados, picados y todo material excedente, propio de las actividades desarrolladas, el material extraído deberá ser eliminado, salvo indicación de devolución por el supervisor de UMI.

Durante el proceso de ejecución del servicio, no se permitirá que se acumule los sobrantes de mortero, basura, deshechos, y demás propios de los trabajos preliminares., más de 48 horas en servicio.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

www.essalud.gob.pe

Ao. Grau 12° 5339
Av. Venturi
Canta 11 - Perú
T. 011 314-2893





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

71
28

El método de ejecución de este trabajo consiste en ir acarreado y acumulando los desechos en una zona determinada y accesible para su despeje con el personal contratado para estos fines, para posteriormente ser eliminado embolsado, utilizando vehículos adecuados, fuera del servicio en ejecución.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el global (glb).

01.08 LIMPIEZA ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL SERVICIO

DESCRIPCION

El Contratista deberá establecer un protocolo de higiene, limpieza y aseo interno y externo del servicio, manteniendo condiciones adecuadas de limpieza en el área de trabajo.

METODO DE EJECUCION:

El Contratista deberá garantizar el buen manejo de los todos los residuos, ya que éstos pueden generar efectos adversos sobre el medio ambiente, entre ellos: contaminación de aguas, suelos, afectación de la calidad del paisaje, proliferación de botaderos clandestinos, entre otros.

El Contratista capacitará al personal en relación a las buenas prácticas para el manejo, y la reducción de generación de residuos, procedentes del servicio.

El Contratista deberá implementar métodos de separación y clasificación de los diferentes tipos de residuos que se generen durante el servicio, mediante la utilización de Contenedores debidamente identificados para: "Residuos inertes de construcción", "Basuras Domiciliarias" y "Residuos Peligrosos".

El Contratista será responsable de trasladar todos los residuos provenientes de la del servicio y disponerlos, de entregar los residuos reciclables a empresas recicladoras y transportar adecuadamente hacia los lugares autorizados por las autoridades municipales y sanitarias. El Contratista deberá identificar los sitios destinados para el almacenamiento de residuos provenientes de la construcción, ya sea en contenedores o espacios limitados cubiertos con lona, debidamente identificados y rotulados. En cualquier caso, la supervisión autorizará las zonas y sitios, previo a su utilización para el almacenamiento temporal de los residuos generados en el servicio.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es Global (glb).


Cesy Lejicia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835

02.00 ARQUITECTURA

02.01 TABIQUERÍA

**02.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUERÍA DE YESO ½" ST
1.22X2.44M, 1 CARA (INC. MASILLADO)**

DESCRIPCIÓN

En esta actividad se ha considerado las placas de yeso estándar ½", para la tabiquería en sistema drywall, como cerramiento de tabiquería, posterior a la instalación de los soportes verticales que se indica en la actividad 02.04.05.



MATERIALES

Plancha de yeso estándar de ½" de 1.22x2.44m.

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AB
27

Tornillos autorroscantes:

Se usarán tornillos autorroscantes para la fijación de los paneles a los perfiles y para la fijación entre perfiles.

Tornillos wafer 8x13 mm Punta broca

Tornillos para placa de cemento de 6x22 mm

Clavos de fijación

Fulminantes

Pasta para junta

Cinta de malla autoadhesiva:

Elemento de terminación formado por una banda de malla autoadhesiva de fibras de vidrio cruzadas, para juntas y reparaciones de la placa.

Cinta con fleje metálico:

Elemento de terminación formado por una cinta flexible metálica para cubrir cantos cuando formen ángulos salientes diferentes a 90 grados.

Esquinero metálico:

De 32x32 mm, largo = 2.44 m., con arista redondeada y ángulo ligeramente inferior a 90 grados, con perforaciones para clavado y penetración de la masilla. Se usará en todas las esquinas para protegerlas de los impactos, en el caso que sea necesario.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición es el Metro Cuadrado (m²)

02.01.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALMES DE PARANTES PERIMETRALES DE 89X38MM E=0.45MM

DESCRIPCIÓN

En esta actividad se ha considerado el suministro e instalación de los empalmes con perfiles en sistema drywall, con parantes de 89x38x0.45mm. Se distanciarán cada 0.60m. (en esta actividad solo contempla los perfiles metálicos).

MATERIALES

Perfiles metálicos:

Los perfiles metálicos estarán conformados por láminas de acero galvanizado grado 33, doblados a través del proceso Rollformer y de calibre GAUGE 20.

Rieles Horizontales:

Son canales tipo U de anclaje que van adosados horizontalmente a los parantes verticales de la estructura. Se utilizarán rieles de 0.45 mm de espesor, según el caso, distanciados según plano, cuyas medidas son de 90 mm de peralte exterior, 25 mm de ala y de 3.00m de longitud.

Parantes Metálicos:

Son canales tipo C de soporte intermedio y de encuentro entre placas que se ubican en forma vertical. Se utilizarán parantes de 89 mm de espesor, según el caso, cuyas medidas son de 89 mm de peralte exterior, 38 mm de ala y de 2.44 o 3.00 m de longitud.

Tornillos autorroscantes:

Se usarán tornillos autorroscantes para la fijación de los paneles a los perfiles y para la fijación entre perfiles.

Tornillos wafer 8x13 mm Punta broca

Tornillos para placa de cemento de 6x22 mm

Clavos de fijación

Fulminantes



Cesy
Cesy Leticia Díaz Rivera
Ingeniería Civil
CIP: 267835

www.essalud.gob.pe
Av. Grau Nº 808
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2952



28
36



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición es el Metro Cuadrado (m2)

02.02 CIELORASO

02.02.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS DE 0.60MX0.60M.

DESCRIPCIÓN

Se trata de los falsos cielorrasos colgados con suspensión metálica que deben soportar solamente su peso, destinados a cubrir las tuberías vistas, armadura de soporte de techos o por efecto arquitectónico, así como ofrecer tratamiento acústico y/o aséptico en los ambientes que se indican en los planos. La superficie será de textura lisa ofreciendo un acabado atractivo con excelente flexión de luz y durabilidad. Resistente a los efectos combinados de temperaturas hasta 40° C (140°F) y humedad relativa de 95% y deberá tener las siguientes características suspensión Material: Acero Zinc-galvanizado con recubrimiento de pintura blanca. Este se colocará en toda el área donde se realizó el desmontaje previo de baldosas.

Las baldosas de Baldosas prefabricadas (baldosas termo-acústicas con vinil) son un producto de acabado para cielos rasos que ofrecen soluciones eficientes y de confort en los ambientes con dimensiones de 60 x 60 cm en material de fibra de vidrio y/o fibrocemento de 4 mm adherido con poliestireno expandido de 1", que serán utilizadas dependiendo de la necesidad y del diseño propuesto las cuales serán de uso hospitalario.

Materiales

- Baldosa 60x60 de vinil c/perfil T invertido

Método de ejecución

Se fijarán los ángulos perimetrales a la pared con una separación entre cada uno de los fijadores de 61 cm. Al colocar los perfiles principales T, se harán con una separación de 61cm., una de otra, sujetándolas con los alambres previamente instalados. Los perfiles deberán ser nivelados previamente a la colocación de los paneles.

Fijación y elementos de suspensión, baldosas acústicas con vinil

- Para fijar las suspensiones metálicas perimetrales a los muros utilizar clavos de disparo de 3/4".
- Para colgar los perfiles principales se utiliza un elemento de suspensión elaborado con alambre galvanizado N° 12, de preferencia.
- Para fijar el alambre a la losa utilizar clavos tipo clip de 1".

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el Metro Cuadrado (m2).

02.03 PINTURA

02.03.01 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA LATEX COLOR ALABASTRO (NO TÓXICO Y LAVABLE) EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (MIN 02 MANOS) INC. SELLADOR, IMPRIMANTE.

DESCRIPCIÓN

Cesy
Cesy Leticia Díaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835



www.essalud.gob.pe

Av. Grau 1° 808
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2982



24
35



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para el tratamiento previo de paredes y la aplicación de mínimo dos (2) manos de pintura látex sobre los muros interiores y exteriores.

MATERIALES

Pintura Látex

Compuestas a base de resina vinil acrílica, de secado rápido, tendrá acabado mate, y deberá ser de primera calidad que garantice buena durabilidad y resistencia al medio ambiente, color es alabastro.

Previamente se debe aplicar el sellador en paredes de drywall.

Lija, masilla y otros materiales que se requieran para el correcto desarrollo de la actividad.

Se utilizará un imprimante de primera calidad, no permitiéndose utilizar opciones alternativas con otras denominaciones, el mismo que deberá tener correspondencia con la pintura que se vaya a colocar, con la finalidad de garantizar el buen acabado. Asimismo, no se permitirá otro diluyente que no sea el recomendado por el fabricante.

Agua

Se utilizará como diluyente de la pintura, según las recomendaciones del fabricante del imprimante, será potable y limpia, en ningún caso selenitoso, que no contenga sustancias químicas en disolución u otros agregados que puedan ser perjudiciales para el imprimante.

METODO DE EJECUCION.

Preparación del Sitio

- Eliminar con una espátula la pintura antigua ó que se está desprendiendo, limpiar y aplicar dos capas de Imprimante para muros.
- La brocha, rodillo o pistola a usar para la aplicación de la pintura deben encontrarse en buen estado.
- Diluya la pintura según indicaciones del envase. Agregar 6 partes de pintura por 1 de agua (700ml aprox. Por 1 gl).
- Aplicar primera capa sin recargar demasiado.
- Posterior al pintado se debe limpiar todos los excesos de pintura, en bordes, pisos, donde haya manchas y goteos.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el Metro Cuadrado (m2).


Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835

- 02.04 CARPINTERÍA METÁLICA Y COBERTURA
- 02.04.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=36.93M
COMPUESTO DE PARANTE DE 89X38X0.9mmx3m
- 02.04.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=34.21M
COMPUESTO DE PARANTE DE 89X38X0.9mmx3m
- 02.04.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=12.97M
COMPUESTO DE PARANTE DE 89X38X0.9mmx3m
- 02.04.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=10.95M
COMPUESTO DE PARANTE DE 89X38X0.9mmx3m



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel. 374-2952





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

26
34

**02.04.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=5.15M
COMPUESTO DE PARANTE DE 89X38X0.9mmx3m**

DESCRIPCIÓN

La presente actividad considera el suministro e instalación de tijerales, elaborados con perfiles metálicos de acero galvanizado de 89x38x0.90mm, se realizarán de acuerdo a lo indicado en los planos.

Los parantes deben cumplir con la norma técnica:

Perfiles fabricados bajo la norma ASTM C645

Acero galvanizado con certificación ASTM A653

Perfil metálico para el sistema drywall elaborado a partir de láminas de acero galvanizado y con recubrimiento tipo zincaluminum conformados en frío y troquelados. Puede aplicarse en muros no portantes, divisiones, vigas, tijerales, columnas, correas para techos, cielo raso, detalles decorativos que pueden ser revestidos por placas de yeso cartón y/o fibrocemento.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El método de ejecución de este trabajo consiste en adecuar los parantes de acero galvanizado, los cuales se unirán con tornillos, tomarán las medidas indicadas en los planos, aplicando las mejores prácticas constructivas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es la unidad (UND).

**02.04.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS DE AMARRE "I"
COMPUESTA DE 2 PARANTES DE 89X38X0.9mmx3m**

DESCRIPCIÓN

La presente actividad considera el suministro e instalación de correas, elaboradas con perfiles metálicos de acero galvanizado de 89x38x0.90mm, se realizarán de acuerdo a lo indicado en los planos, se unirán dos parantes metálicos en sus lados de 89 mm, formando una "H", las cuales serán fijadas y unirán los tijerales.

Los parantes deben cumplir con la norma técnica:

Perfiles fabricados bajo la norma ASTM C645

Acero galvanizado con certificación ASTM A653

Perfil metálico para el sistema drywall elaborado a partir de láminas de acero galvanizado y con recubrimiento tipo zincaluminum conformados en frío y troquelados. Puede aplicarse en muros no portantes, divisiones, vigas, tijerales, columnas, correas para techos, cielo raso, detalles decorativos que pueden ser revestidos por placas de yeso cartón y/o fibrocemento.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El método de ejecución de este trabajo consiste en adecuar los parantes de acero galvanizado, los cuales se unirán con tornillos, tomarán las medidas indicadas en los planos.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro lineal (ML).



Cesy
Cesy Leticia Díaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835

www.essalud.gob.pe

Av. Gran N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel : 324-2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9
3

**02.04.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE VERTICAL
COMPUESTO POR 2 PARANTES (89X38X0.90mm) Y 2 RIELES
(90X25X0.90MM)**

DESCRIPCIÓN

La presente actividad considera el suministro e instalación de soportes verticales, elaborados con perfiles metálicos de acero galvanizado, parantes de 89x38x0.90mm, y rieles de 90x25x0.90mm, se realizarán de acuerdo a lo indicado en los planos. Los parantes deben cumplir con la norma técnica:
Perfiles fabricados bajo la norma ASTM C645
Acero galvanizado con certificación ASTM A653
Perfil metálico para el sistema drywall elaborado a partir de láminas de acero galvanizado y con recubrimiento tipo zincaluz conformados en frío y troquelados. Puede aplicarse en muros no portantes, divisiones, vigas, tijerales, columnas, correas para techos, cielo raso, detalles decorativos que pueden ser revestidos por placas de yeso cartón y/o fibrocemento.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El método de ejecución de este trabajo consiste en adecuar los parantes y rieles de acero galvanizado, los cuales se unirán con tornillos, se unirá dos parantes con dos rieles, formado 2 tubos rectangulares, estos dos se unirán para formar un soporte metálico vertical, el cual se colocará dentro de la tabiquería de drywall existente.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro lineal (ML).

**02.04.08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE ALUZINC TR4,
E=0.50MM, PREPINTADO AZUL, INC. CUMBRERA.**

DESCRIPCIÓN:

Gama de paneles metálicos para coberturas y fachadas, con 4 trapezios que otorgan resistencia estructural, facilidad de instalación y superior acabado. La cumbrera a colocar en la parte alta de la cobertura, será del mismo material Aluzinc.

Características:

Material: Aluzinc ASTM792, AZ150
Espesor: 0.50 MM

Acabado Cara Superior

Pintura: Poliéster líquida de espesor 25 micras, sobre primer uretano
Colores: similar al instalado actualmente

Largo: A pedido, desde 1 m hasta 12 m

Detalle de Instalación:

1. Cinta butil 3/8" a lo largo del traslape transversal
2. Tornillo autorroscantes #8x3/4" punta fina cada 750 mm Max, sobre traslape longitudinal
3. Tornillos autos perforantes #10x3/4" punta broca, sobre estructura de apoyo

Cesy Leticia Diaz Rivera
Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835



www.essalud.gob.pe

Av. Gran N° 200
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel: 224 2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

26
22

4. El contratista debe garantizar la calidad de sus accesorios y el correcto desarrollo de la actividad.
5. Al culminar la instalación se deberá realizar una prueba de drenaje pluvial para garantizar la caída y la inexistencia de filtraciones

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el metro cuadrado (m²).

03.00 DRENAJE PLUVIAL

03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PVC D=4" Y EMPALME A RED DE DESAGUE EXISTENTE

DESCRIPCIÓN

Se refiere a la instalación de tuberías de PVC prefabricadas en forma de media caña, para la evacuación de aguas pluviales, estas deberán tener un diámetro de 4" y trasladarán el agua proveniente de lluvias por las bajadas pluviales contempladas de 2" para su disposición final y sujetadores cada 1m, las canaletas serán de color blanco.

En el montante debe contemplarse la implementación de abrazaderas para sostener los lubos de 2", las mismas que serán fijados en muros dándole una pendiente adecuada.

Esta bajada de agua debe ser conectada hacia el buzón más cercano u otra conexión existente.

El ejecutor, cumplirá estrictamente con las normas de seguridad para trabajos en altura, atención y servicios del personal, de acuerdo a la normativa vigente.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro lineal (ML).


Cesy Leticia Díaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 2068
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 374-2993





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 02
RESUMEN DE METRADO




Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 868
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel: 324 2963





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

85
31

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	TRASLADO HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.02	DESMONTAJE DE COBERTURA DE ALUZINC TR4	M2	1256.67
01.03	CORTE Y DESMONTAJE DE TABIQUERÍA DE DRYWALL	M2	133.80
01.04	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO	M2	291.46
01.05	DESMONTAJE Y MONTAJE DE LUMINARIAS	UND	112
01.06	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	GLB	1.00
01.07	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00
01.08	LIMPIEZA ANTES, DURANTE Y AL FINALIZAR EL SERVICIO	GLB	1.00
02.00	ARQUITECTURA		
02.01	TABIQUERÍA		
02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUERÍA DE YESO 1/2" ST 1.22x2.44 m 1 CARA (INC. MASILLADO Y EMPASTADO)	M2	159.33
02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME DE PARANTES PERIMETRALES DE 89x38mm e=0.45mm	ML	34.00
02.02	CIELO RASO		
02.02.01	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS DE 0.60m X0.60m	M2	291.46
02.03	PINTURA		
02.03.01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA LATEX COLOR ALABASTRO (NO TÓXICO Y LAVABLE) EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (MIN. 02 MANOS) INC. SELLADOR, IMPRIMANTE	M2	159.33
02.04	CARPINTERÍA METÁLICA Y COBERTURA		
02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=36.93m COMPUESTO DE PARANTE DE 89x38x0.9mmx3m (ver detalle en planos)	UND	2.00
02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=34.21m COMPUESTO DE PARANTE DE 89x38x0.9mmx3m (ver detalle en planos)	UND	10.00
02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=12.97m COMPUESTO DE PARANTE DE 89x38x0.9mmx3m (ver detalle en planos)	UND	1.00
02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=10.95m COMPUESTO DE PARANTE DE 89x38x0.9mmx3m (ver detalle en planos)	UND	7.00
02.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE L=5.15m COMPUESTO DE PARANTE DE 89x38x0.9mmx3m (ver detalle en planos)	UND	1.00
02.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS DE AMARRE "1" COMPUESTA DE 2 PARANTES DE 89x38x0.9mmx3m (ver detalle en planos)	ML	1157.80
02.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE VERTICAL COMPUESTO POR 2 PARANTES (89X38X0.90mm) Y 2 RIELES (90X25X0.90mm) (ver detalle en planos)	ML	450.62
02.04.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE ALUZINC TR-4 , e= 0.50 mm, PREPINTADO AZUL INC. CUMBREIRA	M2	1336.51
03.00	DRENAJE PLUVIAL		
03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PLUVIAL PVC D= 4" Y EMPALME A RED DE DESAGÜE EXISTENTE	ML	86.24



Ceszy
Ceszy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2981





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 03
REGISTRO FOTOGRAFICOS


Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 808
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel. 324-2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

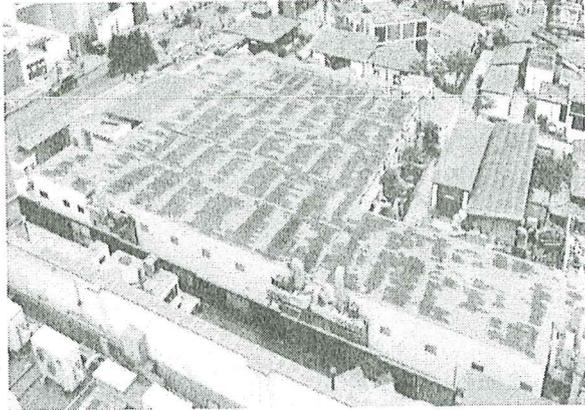


Foto 01: Vista aérea de la cobertura de los
ambientes de hospitalización.

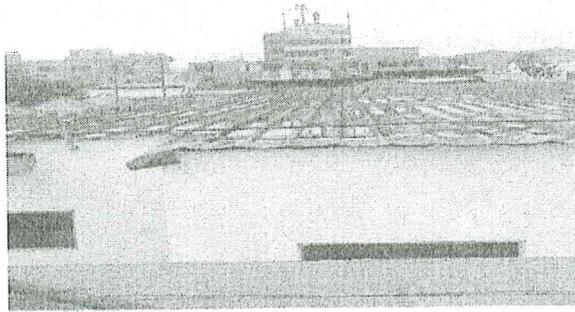


Foto 02: Situación actual de
cobertura



Cesy Leticia Diaz Rivera
Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835

www.essalud.gob.pe

Av. Gran Nº 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 824 2983





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

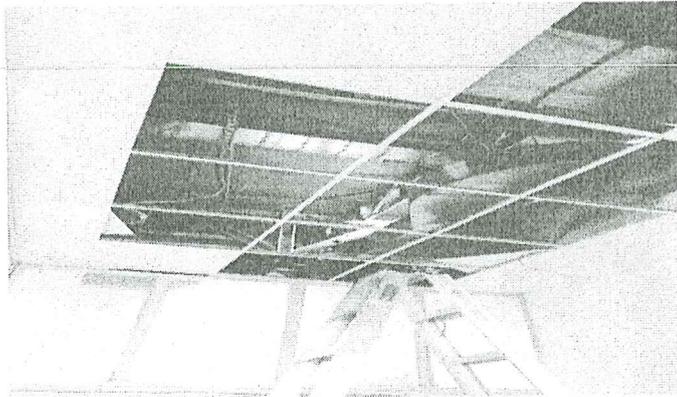


Foto 03: Techo pandeado, agua empozado producto de lluvia, el cual filtra por las juntas a las salas de hospitalización



Foto 04: El agua se empoza en los pisos de hospitalización, el cual es generado por los goteos de agua empozada en el techo.



Cesy
Cesy Leticia Díaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 860
La Victoria
Lima 17 - Perú
Tel.: 324 2883





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9/26

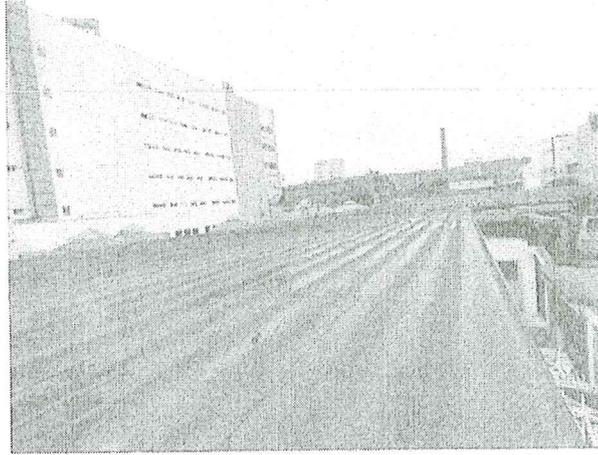


Foto 05: Vista aérea de la cobertura de los ambientes de hospitalización.

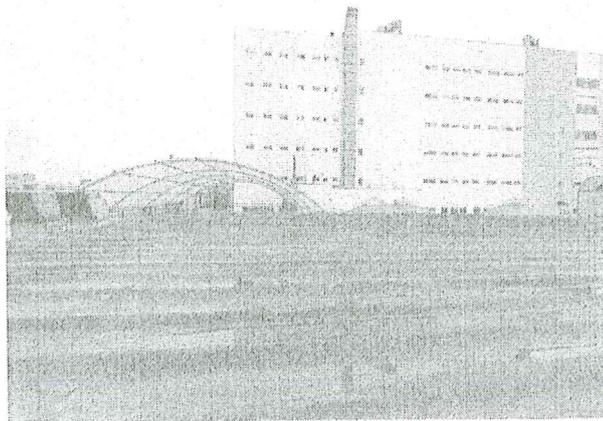


Foto 06: Situación actual de cobertura



Cesy

Cesy Leticia Díaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267835

www.essalud.gob.pe

Av. Gran N° 850
La Victoria
Lima 17 - Perú
Tel: 374 2983



BICENTENARIO
PERÚ
2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 04
PLANOS



Cesy
Cesy Leticia Diaz Rivera
Ingeniera Civil
CIP: 267836

www.essalud.gob.pe

Av. Gran 10° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 314-2883



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 ingeniero Civil o Arquitecto colegiado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso TITULO PRODESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>15 horas lectivas, en capacitación en seguridad y salud en construcción del personal clave requerido como ingeniero Civil o Arquitecto</p> <p>15 horas lectivas, en capacitación en seguridad y salud en construcción y/o seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud ocupacional y/o afines, del personal clave requerido como ingeniero Civil o Arquitecto</p> <p>SE MODIFICA EN REALACION A LA OBSERVACION PRESENTADA</p> <p>15 horas lectivas, en capacitación en residencia y/o supervisión de obras del personal clave requerido como ingeniero Civil o Arquitecto</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancia y certificado.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>La experiencia del personal profesional requerido debe tener como mínimo dos (02) años en residencia y/o supervisor y/o coordinador y/o responsable técnico y/o asistente en servicios iguales o similares al objeto de la prestación en todo tipo de edificaciones y/o establecimientos de salud, ejecutada en publicas</p>



1 En relación a la observación realizada por NAOIMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C., se suprime 15 horas lectivas, en capacitación en seguridad y salud en construcción del personal clave requerido como ingeniero Civil o Arquitecto y se considera 15 horas lectivas, en capacitación en seguridad y salud en construcción y/o seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud ocupacional y/o afines, del personal clave requerido como ingeniero Civil o Arquitecto

	<p>o privadas del personal clave requerido como ingeniero Civil o Arquitecto <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/905,252.00 (Novecientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta Y Dos Con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 113,156.50 (Ciento Trece Mil Ciento Cincuenta Y Seis Con 50/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes</p> <p>Servicio de mantenimiento de hospitales o centros de salud</p> <p>Servicio de mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructuras</p> <p>Servicio de construcción remodelación, habilitación, implementación, mantenimiento y/o acondicionamiento de edificaciones en general y/o establecimientos de salud</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo</p>



¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o



póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y



demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

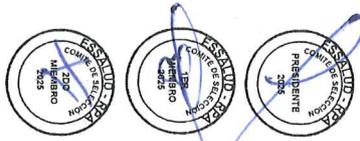
³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:



Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.